

## E N DETALLE

### CCOO defiende su integridad y transparencia y se desvincula de cualquier trama corrupta

En un ejercicio de responsabilidad y transparencia, el secretario general de CCOO Andalucía, Francisco Carbonero, y el secretario de organización y comunicación confederal, Fernando Lezcano, realizaron declaraciones a los medios de comunicación para desvincular al sindicato del cobro de los ERES fraudulentos. Los dos han asegurado que “CCOO no es el conasegurador de ningún ERE y si alguien ha cometido alguna irregularidad, ni en la ejecutiva confederal, ni en Andalucía hay constancia y además, nunca ha entrado un céntimo en nuestras cuentas de forma irregular”.

Los dos portavoces insistieron en que Comisiones Obreras es una organización con “paredes de cristal” y que sus presupuestos están a disposición de cualquier autoridad que los requiere. Ya en el último Congreso Confederal, la organización sindical llevó sus presupuestos anuales al Tribunal de Cuentas.

Y es que para Comisiones Obreras es de vital importancia conseguir las mejores condiciones posibles para los trabajadores que salen de una empresa y dejar un proyecto viable para los que se quedan. Así, la organización sindical afirma que no va a renunciar a seguir defendiendo los derechos y condiciones laborales de los trabajadores y tampoco a que sus servicios jurídicos cobren las minutas que marcan la legislación, como en cualquier despacho de abogados.

En cuanto a los imputados en el caso de los ERES, Francisco Carbonero aseguró que nunca la dirección de CCOO mantuvo ninguna conversación con Albarracín, Guerrero ni con



Juan Lanzas y rogó que “no se mezcle a los dirigentes del sindicato en este tema porque no vamos a consentir que en este país se meta a todo el mundo en el mismo saco”.

Ya en el año 2011, el Consejo Confederal de Comisiones Obreras constituyó una comisión interna para investigar las informaciones sobre la situación de los ERES e informar con total transparencia. Fernando Lezcano aseguró que “de ese trabajo se determinó que no aparecía ningún elemento de irregularidad y se

estableció que si alguna administración arbitraba recursos suplementarios para los expedientes de regulación, Comisiones Obreras, a pesar de que es perfectamente lícito, renunciaría a cobrarlo”.

Los dirigentes sindicales aseguraron que si aparecen nuevos datos distintos a los que motivaron la apertura de esa comisión se reabrirá con el afán de esclarecer e informar con claridad, a trabajadores y el conjunto de la sociedad la actuación de Comisiones Obreras.

## CONSULTA DEL AFILIADO

Mándanos tu consultas: [atención.afiliado@aragon.ccoo.es](mailto:atención.afiliado@aragon.ccoo.es)

### 1. Me ha dado la mutua el alta por contingencia profesional y me manda al médico de cabecera. ¿Qué tengo que hacer si el accidente lo he sufrido en la empresa y todavía no estoy en condiciones de volver a mi puesto de trabajo?

Yo iría al médico de cabecera para que me diera la baja y pondría una hoja de reclamaciones, alegando la disconformidad con la mutua por darme el alta, al no estar en condiciones para realizar mi trabajo.

Acudiría al sindicato para impugnar el alta por vía judicial y a la vez haría la tradicional aclaración de contingencia. Es decir, la Ley General de la Seguridad Social te permite mostrar tu disconformidad ante la actitud de la mutua derivando su responsabilidad al sistema público de salud.

Existe otro procedimiento. Lo inicia el trabajador ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), en los cuatro días siguientes a la modificación del alta por la mutua. El afectado tiene que explicar el

motivo de la reclamación del alta que se acompaña del historial médico o justificante de haberlo pedido y de toda la documentación que considere. Además tienes que comunicar todo esto a la empresa el mismo día o el siguiente que vas a presentar la solicitud.

En ese momento se suspende los efectos del alta y se abre una prórroga del pago delegado por la mutua. El INSS tramita y estudia el caso.

En el plazo de dos días hábiles la mutua remitirá al INSS los informes médicos que requiera. Con toda la documentación el INSS ofrece su resolución en el plazo de 15 días hábiles, desde la aportación de la documentación por la mutua.

Con dos posibles resoluciones:

- En el caso de que el trabajador coja la baja por contingencias comunes.* La resolución conlleva la determinación de contingencia regularizándose los pagos si la consideración es de contingencia profesional.
- Si el trabajador continúa en situación de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales.* En este caso de confirmación del alta, se considerarán indebidamente percibidas las prestaciones por IT profesional, teniendo el trabajador que devolver las cantidades percibidas, en todo el proceso.